

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BUCARAMANGA

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ORIP Bucaramanga, 1 de septiembre de 2022

SEÑORES

**ARDILA OLARTE IBAN
ARDILA OLARTE LILIA
ARDILA OLARTE BALDEMAR
ARDILA OLARTE JOSE QUERUBIN
ARDILA OLARTE HERWING
ARDILA OLARTE JORGE MARTIN
ARDILA OLARTE ORLANDO
ARDILA OLARTE BELCY
ARDILA OLARTE EDITH
OLARTE DE ARDILA MARIA DE LA CRUZ
ARDILA OLARTE OMAR
TERCEROS INDETERMINADOS**

Asunto: NOTIFICACIÓN POR AVISO Auto de Pruebas No 000249 de fecha 26/08/2022, Por el cual se decretan Pruebas Actuación Administrativa N° 300-A.A.2022-101, sobre el Folio de Matricula Inmobiliaria 300-241643

Por desconocer dirección, se remite al Grupo de Divulgación para Publicar en la página web de la Superintendencia de Notariado y Registro

Por intermedio de este AVISO se le(s) NOTIFICA Auto de Pruebas No 000249 de fecha 26/08/2022, Por el cual se decretan Pruebas Actuación Administrativa N° 300-A.A.2022-101, sobre el Folio de Matricula Inmobiliaria 300-241643., informándole(s) que contra el mismo no procede Recurso alguno. La presente notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente al de la fecha de publicación de este aviso.

Anexo copia del Auto de pruebas.

Lo anterior en cumplimiento a lo establecido por el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Art. 69 Ley 1437 de 2011).

Atentamente,



ZAINE SUSANA AWAD LOPEZ
Profesional Especializado 2028-22

Anexos: 3 folios
Proyecto: A.M.G.B.

AUTO N° **000 24 9**

POR MEDIO DEL CUAL SE DECRETAN PRUEBAS

**EL REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DEL CÍRCULO DE BUCARAMANGA**

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 1437 de 2011 y Ley 1579 de 2012, decide decretar pruebas en el trámite de la **Actuación Administrativa Expediente 300-A.A.2022-101,**

CONSIDERANDO:

Que mediante auto N° 000197 de fecha 18/07/2022, se dio inicio a la actuación administrativa 300-A.A.2022-101, con el fin de clarificar la situación jurídica del **Folio 300-241643, en razón a que, EL ÁREA JURIDICA DE LA OFICINA DE REGISTRO DE BUCARAMANGA,** solicitó con Turno de Corrección 2022-300-3-1445 del 23-06-2022, se corrija dicho Folio, en el sentido de Cerrarlo, ya que con la Escritura N° 881 del 26-12-1997 de la Notaria de Lebrija, se efectuó liquidación de la Comunidad, abriéndose 14 Folios para dicha liquidación, los cuales suman sus áreas el total de área que poseía el folio matriz, no quedando por tanto área en el folio 300-241643.

Es de anotar que en el **Folio 300-241643. Anotación N° 6,** se encuentra inscrita Prohibición Judicial de Enajenar Bienes sujetos a registro durante seis meses, ordenada por el Juzgado Promiscuo Municipal con Funciones de Control de Garantías de Lebrija, con Oficio N° 1004 del 02-06-2010 a OMAR ARDILA OLARTE.

Como consta en la Actuación Administrativa 300-A.A.2022-101, se publicó el día 15/08/2022, en la página Web de la Superintendencia de Notariado y Registro el contenido del Auto de Apertura, siendo este el medio masivo de comunicación para los Autos de Inicio de las Actuaciones Administrativas, de conformidad al oficio del Coordinador del Grupo de Comunicaciones de dicha entidad, de fecha 14-08-2019, con radicado N° SNR2019EE049812.

Para efectos de ordenar las pruebas se tendrán en cuenta aquellas que, por su conducencia y pertinencia, permitan determinar la real situación jurídica del predio con matrícula inmobiliaria N° 300-241643.

Pruebas aportadas:

- ✓ No se aportó ninguna prueba.

Pruebas de Oficio:

Superintendencia de Notariado y Registro

Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201

PBX 57 + (1) 3282121

Bogotá D.C., - Colombia

<http://www.supernotariado.gov.co>

correspondencia@supernotariado.gov.co

Código:

CNEA - PO - 02 - FR - 07

03 - 12 - 2020

AUTO POR EL CUAL SE DECRETAN PRUEBAS EXP. 300-A.A.2022-101

- ✓ Copia de la Escritura Pública N° 881 del 26-12-1997 de la Notaria de Lebrija.
- ✓ Así como los demás documentos inscritos que conforman la carpeta de antecedentes del Folio con matrícula inmobiliaria N° 300-241643, que reposan en la Oficina de Registro de Bucaramanga.
- ✓ El Certificado de Tradición de los mismos folios de matrícula.

Como consecuencia de lo expuesto y dando cumplimiento a lo previsto en el **artículo 40 de la Ley 1437 de 2011**, este Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Tener como pruebas,

- ✓ Copia de la Escritura Pública N° 881 del 26-12-1997 de la Notaria de Lebrija.
- ✓ Así como los demás documentos inscritos que conforman la carpeta de antecedentes del Folio con matrícula inmobiliaria N° 300-241643, que reposan en la Oficina de Registro de Bucaramanga.
- ✓ El Certificado de Tradición de los mismos folios de matrícula.

ARTICULO SEGUNDO: COMUNICAR el contenido del presente auto a:

- ✓ **ARDILA OLARTE IBAN – C.C. 5.672.368.**
- ✓ **ARDILA OLARTE LILIA – C.C. 37.808.408.**
- ✓ **ARDILA OLARTE BALDEMAR – C.C. 5.672.059.**
- ✓ **ARDILA OLARTE JOSE QUERUBIN - C.C. 2.112.833.**
- ✓ **ARDILA OLARTE HERWING – C.C. 5.671.567.**
- ✓ **ARDILA OLARTE JORGE MARTIN – C.C. 72.041.921.**
- ✓ **ARDILA OLARTE ORLANDO – C.C. 5.669.678.**
- ✓ **ARDILA OLARTE BELCY – C.C. 28.211.665.**
- ✓ **ARDILA OLARTE EDITH – C.C. 28.217.681.**
- ✓ **OLARTE DE ARDILA MARIA DE LA CRUZ – C.C. 28.398.938.**
- ✓ **ARDILA OLARTE OMAR – C.C. 13.500.752.**

ARTICULO TERCERO: Señalar como término para la práctica de pruebas, diez (10) días hábiles.

ARTICULO CUARTO: Contra el presente auto no procede recurso.

ARTICULO QUINTO: ARCHÍVESE el presente auto en el Expediente de la Actuación Administrativa 300-A.A.2022-101, debidamente foliado, según lo establece el artículo 36 de la Ley 1437 de 2011.

Superintendencia de Notariado y Registro

Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201

PBX 57 + (1) 3282121

Bogotá D.C., - Colombia

<http://www.supernotariado.gov.co>

correspondencia@supernotariado.gov.co

Código:

CNEA - PO - 02 - FR - 07

03 - 12 - 2020

AUTO POR EL CUAL SE DECRETAN PRUEBAS EXP. 300-A.A.2022-101

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

26 AGO 2022

Dado en Bucaramanga, el _____

(Original)
(Firmado) **EDGAR GUILLERMO RODRÍGUEZ BORRAY**
Registrador Principal

EDGAR GUILLERMO RODRÍGUEZ BORRAY
Registrador Principal de I. P. de Bucaramanga

Revisó y Aprobó: Dr. Edgar Guillermo Rodríguez B.
Proyectó y elaboró: Dra. Susana A.

Superintendencia de Notariado y Registro

Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201

PBX 57 + (1) 3282121

Bogotá D.C., - Colombia

<http://www.supernotariado.gov.co>

correspondencia@supernotariado.gov.co

Código:

CNEA - PO - 02 - FR - 07

03 - 12 - 2020